



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Modificase el artículo 46 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

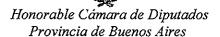
"CAPÍTULO VII

DE LAS COMISIONES

Artículo 46.- (Texto según Resolución D 2.687/16-17) Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

- 1. Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 2. Presupuesto e Impuestos.
- 3. Legislación General.
- 4. Salud Pública.
- 5. Educación.
- 6. Ciencia y Técnica.
- 7. Trabajo.
- 8. Asuntos municipales.
- 9. Previsión y Seguridad Social.

EXPTE. D- 10.90 /18-19





- 10. Políticas Sociales.
- 11. Derechos Humanos.
- 12. Obras Públicas.
- 13. Servicios Públicos.
- 14. Derechos del Usuario y el Consumidor.
- 15. Industria y Minería.
- 16. Energía y Combustibles.
- 17. Niñez, Adolescencia, Familia, Mujer y Tercera Edad.
- 18. Asuntos Agrarios.
- 19. Ecología y Medio Ambiente.
- 20. Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.
- 21. Asuntos del Conurbano.
- 22. Asuntos Regionales y del Interior.
- 23. Asuntos Culturales.
- 24. Comercio Exterior.
- 25. Transporte.
- 26. Turismo y Deporte.
- 27. Tierras y Organización Territorial.
- 28. Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
- 29. Prevención de las Adicciones.
- 30. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
- 31. Producción y Comercio Interior.

EXPTE. D- 1090 /18-19



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



- 32. Reforma Política y del Estado.
- 33. Asuntos de las Personas con Discapacidad.
- 34. Mercosur.
- 35. Juventud.
- 36. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
- 37. Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.
- 38. Relaciones Parlamentarias.
- 39. Labor Parlamentaria."

Artículo 2°: Modificase el artículo 48 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48.- (Texto según Resolución D 2.687/16-17) Las comisiones se compondrán de la siguiente manera:

Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos: quince (15) miembros.

Legislación General; Salud Pública; Educación; Obras Públicas, Servicios Públicos y Asuntos Agrarios: trece (13) miembros.

Asuntos municipales; Ecología y Medio Ambiente; Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca; Seguridad y Asuntos Penitenciarios: once (11) miembros.

Trabajo, Energía y Combustibles; Niñez, Adolescencia, Familia, Mujer y Tercera Edad; Producción y Comercio Interior; Reforma Política y del Estado; Asuntos de las Personas con Discapacidad; Mercosur y Relaciones Parlamentarias: nueve (9) miembros.

EXPTE.D- 1090 /18-19

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



Ciencia y Técnica; Previsión y Seguridad Social; Políticas Sociales; Derechos Humanos; Derechos del Usuario y el Consumidor; Industria y Minería; Asuntos del Conurbano; Asuntos Regionales y del Interior; Asuntos Culturales; Comercio Exterior, Transporte; Turismo y Deporte; Tierras y Organización Territorial; Prevención de las Adicciones; Asuntos Cooperativos y Vivienda; Juventud; Igualdad Real de Oportunidades y Trato; y Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales: siete (7) miembros.

La Comisión de Labor Parlamentaria se integrará con los presidentes de bloques que forman la Cámara."

Artículo 3°: Modifiquese el artículo 65 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 65.- Corresponde a la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia, Mujer y Tercera Edad, dictaminar sobre todo asunto o proyecto respecto de:

La atención de la familia.

La niñez, la adolescencia y la mujer, su régimen legal, asistencial, de trabajo y penal.

Las Instituciones que regulan la organización familiar.

Factores negativos que afecten a la persona individual y a la sociedad en su conjunto.

EXPTE. D- 100 /18-19





Incidencia directa o indirecta en la población de personas mayores, y específicamente en aquellos relacionados con cobertura médica, régimen previsional, desgravaciones o exenciones impositivas, planes de asistencia, prioridades de acceso; en los cuales se atienda particularmente a los derechos de las personas de la Tercera Edad."

Artículo 4°: Autorízase a la Presidencia de esta H. Cámara a disponer la redacción de un texto ordenado del Reglamento Interno.

Artículo 5°: De forma.

Miguel Funes Diputado Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ L. C. Diputados Pda. Bs. As.

SANTIAGO E, REWORA

-Envirado M. Camara de Diputados Provincia de Buenos Aires JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI Diputado H.C. Diputades Peia. de Bs. As.

> Lic. CESAR D. VALICENTL Didutado

ienorable Camara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires AVELINO RICARDO ZURRO

Diputado Bloque Unidad-Ciudedana - FPV - PJ H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

> LAURO GRANDE Diputado

Unidad Ciudadana - FPV - PJ H.C.D. Prov. de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI Diputado-

Bioque Unidad Ciudadana FPV-PJ H.C. Diputados Pola. de Bs. As.

FLORENCIA SAINTOUT Diputada 1. Diputados Pcia. de Bs. As. EXPTE. D. 1090 /18-19





FUNDAMENTOS

A través del presente Proyecto de Resolución se insta a la modificación del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara de Diputados, con el fin de incluir dentro de las comisiones de manera específica la temática vinculada a la tercera edad.

Tal iniciativa se funda en el aumento constante de ese sector de la población en el mundo, con la consecuente necesidad de mayor representatividad en los diversos ámbitos sociales, al cual no puede soslayarse el Poder Legislativo de esta Provincia.

Abonando esta tesitura vale traer a colación que según datos de Naciones Unidas, en el próximo decenio -y por primera vez en la historia de la humanidad-, las personas mayores superarán a los niños menores de 5 años.

Por otro lado, existe una tendencia firme que establece que la población comprendida por personas que superan los 65 años de edad aumentará un 50% para el año 2030 en los países desarrollados; mientras que en aquellos en vías de desarrollo se proyecta que este incremento sea del 140%.

En Argentina, viven 4,9 millones de personas mayores de 60 años y representan el 13,2% de la población total.

Asimismo no puede omitirse considerar que hoy, las personas mayores de 65 años se caracterizan por ser personas activas, predispuestas y permeables al cambio y en

EXPTE D- 1000 /18-19

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



permanente contacto con la innovación como el resto de la población, y requieren por tanto la adopción de política activas que impacten directamente sobre ellos.

En este sentido es que resulta imprescindible que en el marco de las comisiones que componen este cuerpo legislativo se contemple a las personas mayores, y en su seno se de tratamiento a todas aquellas iniciativas que puedan incidir sobre los derechos de ese grupo etario.

Entendemos conveniente que a fin de evitar la proliferación de comisiones específicas que demanda nuevas conformaciones, espacios y tiempos, en materias que válidamente pueden convivir en el marco de Comisiones ya existentes en nuestra Honorable Legislatura, es que se propone que este campo temático sea incorporado en la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, y así poder tratar los distintos temas en su conjunto.

Dicha comisión, ampliaría su competencia a aspectos de incidencia directa o indirecta en la población de personas mayores, y específicamente en aquellos relacionados con cobertura médica, régimen previsional, desgravaciones o exenciones impositivas, planes de asistencia, prioridades de acceso; en los cuales se atienda particularmente a los derechos de las personas de la tercera edad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente

Proyecto de Resolución.

SANTIAGO E. REVORA

Diputation

H. Cámara de Diposodos

Provincia de Buenos Alma

Diputado
Unidad Cludadána F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia, Bs. As.

JUÁN AGUSTÍN DEBANDI Diputado

Bioque Unidad Ciudadana-RPV-PJ H.C./Diputados Pcia, de Bs. As. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI Diputado

H.C. Dipinados/Peia, de Bs. As.

Lic CESAR D. VALICENTI

Dipitado Honorable Cámera de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO

Diputado

Bloome Unided Ciudedana - FPV - PJ

H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

AURO GRANDE Diputado Unidad Ciudadana - FPV - PJ H.C.D. Prov. de Buenos Aires